

## ESTATUTOS DE LA CURUXA, S.COOP

### Artículo 1.- Denominación:

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se denominará **La curuxa, S. Coop**. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE (Valnalón).

### Artículo 2.- Domicilio social:

La cooperativa fija su domicilio en el **IES de Corvera, Carretera General de Avilés-Oviedo, s/n**, en la localidad de Los Campos, en Corvera de Asturias.

### Artículo 3.- Objeto social:

La cooperativa LA CURUXA, S. COOP se constituye con el objeto social de **realizar una actividad de compra-venta de productos típicos de Asturias (alimentación, artesanía, etc.)**, así como de **productos manufacturados por ellos mismos, y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón**.

### Artículo 4.- Duración de la actividad:

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará **desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta el 14 de junio de 2012 (fecha prevista de liquidación)**.

### Artículo 5.- Objetivos:

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) **Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.**
- b) **Tomar decisiones de forma democrática.**
- c) **Gestionar un proyecto de forma cooperativa.**
- d) **Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.**
- e) **Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.**

- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.
- i) Promover la participación de los socios trabajadores.
- j) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

#### **Artículo 6.- Requisitos para la admisión:**

Para adquirir la condición de socio/a será necesario:

- a) Ser alumno/a de 4º curso de ESO y cursar la materia de Empresa Joven Europea, adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividad y con el debido respeto a las reglas de funcionamiento.
- b) Suscribir y desembolsar la cantidad de DIEZ EUROS, por cada socio/a.

Una vez realizada la aportación cada socio/a recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que le acredita su condición de socio/a.- La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

#### **Artículo 7.- Capital social:**

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios/as, que ascenderá a **CIENTO CUARENTA EUROS**.

#### **Artículo 8.- Derechos de los socios/as:**

La condición de socio/a de LA CURUXA, S. COOP otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objeto social de la cooperativa.
- b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.

- c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
- d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
- e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los socios/as:**

Son obligaciones de los socios/as:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.
- b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
- c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.
- e) EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS ACUMULE FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASE (SUPERIORES AL 15%) O SE APRECIE UNA DEJACIÓN EN EL TRABAJO DIARIO DE LA ASIGNATURA, O UNA ACTITUD NEGATIVA Y MAL COMPORTAMIENTO, SERÁ PENALIZADO DE MODO QUE NO PARTICIPARÁ EN LOS BENEFICIOS DE LA MISMA, TENIENDO EL ÚNICO DERECHO A PERCIBIR EN EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN LA APORTACIÓN INICIAL REALIZADA, SIEMPRE Y CUANDO EL SOCIO NO HUBIERA OCASIONADO PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA COOPERATIVA Y LA SOCIEDAD HAYA OBTENIDO BENEFICIOS.

#### **Artículo 10.- Órganos de la cooperativa:**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

- **Asamblea General de Cooperativistas.**- Formada por todos los cooperativistas.

- Cinthya Borges Oliveira
- Noelia Boyero Menéndez
- Jhidan Cabrera Rojas
- Carlos Díez Varela
- David García Doldán
- Sandra Gómez Rodríguez
- Samuel González Macías

- Mónica Herrero Ibarzábal
- Alex Menéndez García
- Pablo Otero León
- Kevin Portilla Ruales
- Laura Rodríguez Méndez
- Nicolás Seiz Valdés
- Pablo Solares Hevia

- **Consejo Rector.**- Estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Jhidan Cabrera Rojas
- Secretario: Samuel González Macías
- Tesorero: Pablo Otero León

- **Departamentos funcionales:**

-**Departamento de Compras**, integrado por:

- Carlos Díez Varela
- David García Doldán
- Kevin Portilla Ruales

- **Departamento de Producción**, integrado por:

- Todos los socios de La curuxa, S. Coop

-**Departamento de Marketing**, integrado por:

- Cinthya Borges Oliveira
- Sandra Gómez Rodríguez
- Mónica Herrero Ibarzábal
- Laura Rodríguez Méndez

-**Departamento de Administración y Finanzas**, integrado por:

- Alex Menéndez García
- Pablo Otero León
- Pablo Solares Hevia

-**Departamento de Comunicación**, integrado por:

- Noelia Boyero Menéndez
- Nicolás Seiz Valdés

**Artículo 11.- Responsabilidad de los socios:**

La responsabilidad de los socios/as por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito.

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios/as de la cooperativa.

#### **Artículo 12.- Convocatoria de la Asamblea General:**

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector, y el secretario deberá redactar acta de la misma.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios/as que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios/as.

#### **Artículo 13.- Liquidación y reparto de beneficios:**

La liquidación de la empresa [se realizará el 14 de junio de 2012](#), fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios, después de deducir un [20% de los beneficios](#), cantidad que será [destinada a un fin social](#) que se decidirá en la Asamblea General de fin de curso.

#### **Artículo 14.- Registro de la cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedar  inscrite en el Registro Central de Cooperativas EJE y ser  gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

